

NOTARIA
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

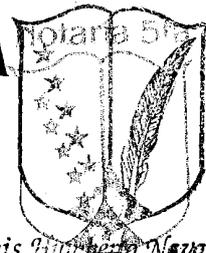
27

28

40404

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

A FAVOR DE: SR. ALFREDO LUIS CAMILO FUCHS

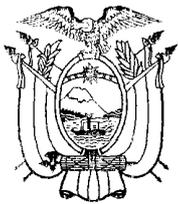
CUANTÍA: INDETERMINADA

E.H.

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cinco (25) de enero del dos mil diez, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor doctor CARLOS SALAZAR TOSCANO, en su calidad de Gerente de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., sociedad que a su vez es Apoderada General de la sucursal de la compañía SONY CORPORATION OF PANAMA, S.A. en el Ecuador, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el

1 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase extender una que contenga la
3 delegación total de poder general que se otorga al tenor de
4 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece
5 al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor
6 Carlos Salazar Toscano, en su calidad de Gerente de la
7 compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su
8 vez es Apoderada General de la sucursal de la compañía Sony
9 Corporation of Panama, S.A. en el Ecuador, tal como consta
10 de los documentos que se agregan como habilitantes. El
11 compareciente es casado, mayor de edad, de nacionalidad
12 ecuatoriana legalmente capaz para contratar y obligar a su
13 representada, con domicilio en esta ciudad de Quito.
14 SEGUNDA: ANTECEDENTES. dos punto uno.- La compañía Sony
15 Corporation of Panama, S.A. otorgó poder general a favor de
16 la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., copia del cual
17 fue protocolizada en la Notaría Primera del cantón Quito el
18 trece de marzo de dos mil tres, junto con sus respectivas
19 legalización consular, Resolución número cero uno punto
20 Q.IJ.tres siete siete cuatro de veinte y cinco de julio de
21 dos mil uno por la que la Intendencia de Compañías de Quito
22 aprobó el referido poder y la razón de su inscripción en el
23 Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de agosto
24 de dos mil uno. dos punto dos.- La compañía PBP
25 Representaciones Cía. Ltda. ha recibido instrucciones de su
26 mandante de delegar el poder general a ella conferido a
27 favor del señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, de nacionalidad
28 estadounidense. TERCERA: DELEGACIÓN TOTAL. Con estos



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 antecedentes el compareciente, en la calidad en la que
2 interviene, manifiesta que su voluntad es delegar
3 totalmente, como en efecto lo hace, las facultades
4 conferidas por la compañía Sony Corporation of Panama, S.A.
5 a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. mediante el
6 poder descrito en la cláusula anterior, en favor del señor
7 Alfredo Luis Camilo Fuchs, de nacionalidad estadounidense.
8 De la misma manera, el compareciente manifiesta que reserva
9 para su representada, la compañía PBP Representaciones Cia.
10 Ltda., el ejercicio íntegro de todas las facultades
11 derivadas del mencionado poder otorgado a su favor, así
12 como el derecho para revocar esta delegación total. CUARTA:
13 **AUTORIZACIÓN.** El compareciente autoriza a los doctores José
14 M. Rumazo A., Diego Palacios y Bruno Pineda para que,
15 actuando conjunta o individualmente, lleven a cabo los
16 procedimientos previstos en la Ley para obtener la
17 calificación de esta delegación por parte de la
18 Superintendencia de Compañías y su inscripción en el
19 Registro Mercantil del cantón Quito, para todos los efectos
20 legales. QUINTA: FINAL. Usted, señor Notario, se servirá
21 agregar las demás formalidades de estilo para la plena
22 vigencia y vigor del presente instrumento público. Firmado)
23 Doctor Diego Palacios, con Matrícula número cuatro mil
24 seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de
25 Pichincha". Hasta aquí la minuta que queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal. Para la
27 celebración de la presente escritura, se observaron todos
28 los preceptos legales del caso; y, leída que le fue

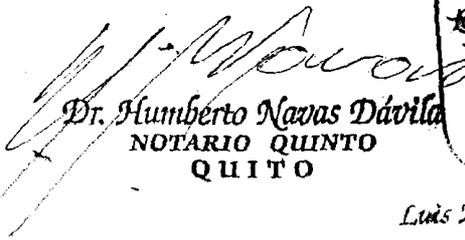
1 integramente al compareciente, por mi el Notario, aquel se
2 ratifica en todas y cada una de sus partes; y, para
3 constancia firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo
4 cual, doy fe.

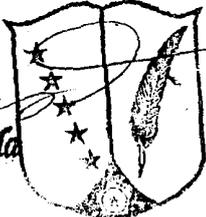
5
6
7 

8
9 DR. CARLOS SALAZAR TOSCANO

C.C. 170216859-0

10
11
12 **Notaria 5ta**

13
14 
15 **Dr. Humberto Navas Dávila**
16 **NOTARIO QUINTO**
17 **QUITO**


18 **Luis Humberto Navas I**
19 **Quito - Ecuador**



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Notaria 5ta



Luis Alberto Escobar
Quito - Ecuador

No. 152

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO.- PODER.-

OTORGADO POR LA COMPANIA:
SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.

A FAVOR DE:

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Y OTROS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO - 13 DE MARZO DE 2003

IMC

DI 3 COPIAS

- D^o 14. 10-4-2003
- D^o Sa 23-03-2003
- D^o Sa 21-05-2003
- D^o Sa 12-11-2003
- D^o Sa 15-11-2003
- D^o Sa 17-02-2003
- D^o Sa 23-04-2003

Paron: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, el Dr. José María Roldán Arcos, en su calidad de Presidente de la compañía P&P Representaciones C. Ltda. sociedad que a su vez es Apaltrada General en el Ecuador de la compañía Sony Corporation of Panama, S.A. - Delega el presente poder, a favor del Dr. Amel Godoy. -

Quito. 21 mayo 2007. -

El notario:

Teléfono: 223-
Fax: 223-

COI
ESCRITU



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA N° 7.560 DE 24 DE MAYO DE 2001

Por la Cual

se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SONY CORPORATION OF PANAMA S. A.**, mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la Republica del Ecuador.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA -----

----- (7,560) -----

POR LA CUAL se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada SONY CORPORATION OF PANAMA S. A., mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la Republica del Ecuador.

Panamá, 24 de mayo de 2001

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil uno (2001), ante mí, NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el doctor JULIO CÉSAR CONTRERAS III, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325), a quien doy fe de que conozco, en su carácter de representante legal de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, sociedad profesional de abogados, la cual es agente residente de SONY CORPORATION OF PANAMA S. A., sociedad anónima constituida y existente al tenor de las leyes de la República de Panamá, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, a Tomo setecientos veintidós (722), Folio cuarenta (40), Asiento ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (141.442), desde el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos setenta (1970), actualizada a Ficha diecisiete mil doscientos veintiséis (17226), y manifestó que me entregaba para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día diez (10) de mayo de dos mil uno (2001), mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la

RAMIRO D. VILA SILVA
NOTARIO TERCERO SEGUNDO
CIRCUITO

Republica del Ecuador. -----

El texto del documento que se protocoliza se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BREMNER, cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil seiscientos ochenta (8-157-1680), y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el Número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA -----
----- (7,560) -----

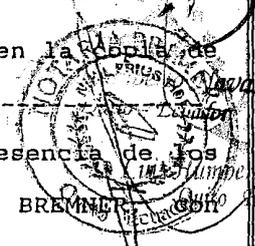
(fdo.) JULIO CÉSAR CONTRERAS III. ----- (fdo.) MARGARITA ARANGO de BREMNER. --- (fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. --- (fdo.) NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá. -----

===== ***** =====

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONY CORPORATION OF PANAMA S. A. ----- Celebrada el 10 de mayo de 2001 ----- Siendo las 10:00 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

En dicha reunión se encontraban presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: ----- Toru Okada, Tatsuo Takahashi, Yoichi Mizutani -----

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI,



Secret
El Pr
(D) consid
Repúbl
A moc.
unánim
1. Que
facult.
Repúbl.
escritu
de una
Sociedad
podrá e
2. Que
faculta
para qu
del Ecu
3. Que
Represe
apodera
faculta
todos
surtir
contesta
Al no f
unanimic
(fdo.)
(fdo.)
Yo, Tat
CORPORA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA

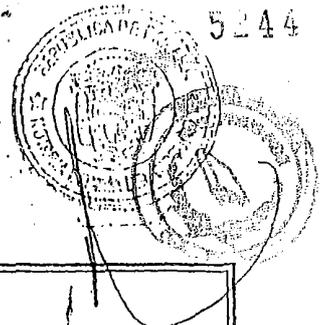
23. 5. 01

B/. 4.00

NOTARIA 1ma PANAMA



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. -----

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de considerar el establecimiento de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. -----

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: ----- RESUÉLVASE: -----

1. Que la Sociedad, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución de la Sociedad, a través del establecimiento de una sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador. La Sociedad abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades. -----

2. Que la Sociedad mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital por una suma equivalente a US\$250,000 para que la sucursal de la Sociedad que se establecerá en la República del Ecuador. -----

3. Que la Sociedad designe, constituya y nombre a la compañía PBP Representaciones al señor Emel Godoy y/o el señor Tomihiro Ishii como apoderados generales de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deben celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

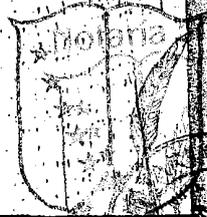
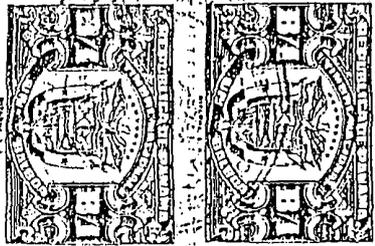
Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad. -----

(fdo.) Toru Okada, Presidente -----

(fdo.) Tatsuo Takahashi, Secretario -----

Yo, Tatsuo Takahashi, en mi calidad de Secretario de la Sociedad SONY CORPORATION OF PANAMA S. A. Sociedad debidamente organizada y

DR. RAFAEL DAVILA SILVA
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
QUITO



existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, a través
 medio de este instrumento certifico que lo anterior es una copia
 verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el
 Directorio de dicha sociedad el 10 de mayo de 2001 y que dichas
 resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde
 su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente
 instrumento.

Fecha: 10 de mayo de 2001

(fdo.) Tatsuo Takahashi, Secretario

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en
 la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días
 del mes de mayo de dos mil uno (2001).

"Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas"

Noemi Moreno Alba
 NOEMI MORENO ALBA 100
 Notario Público Décimo



El infrascrito funcionario de
 Legalizaciones del Ministerio de
 Relaciones Exteriores debidamente autorizado
 para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 24

de MAYO año 2001

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

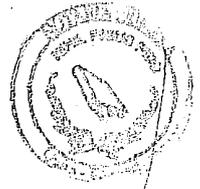
Panamá 28 de JUNIO año 2001

Autenticación N°. 100/ede.g.

Firma del funcionario

Noemi Moreno Alba
 Noemi Moreno Alba





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 548/01

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 29 de Junio de 2001.

.....
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguno este Consulado).

EMBAJADOR ALFREDO VELA,
Cónsul General de Primera



NOTA: Escritura No. 7560, de 24-V-2001, de Acta Reunión de Junta Directiva de Sony Corp. of Panama, S.A.

DEL RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Panamá, por una copia es por el que dichas s desde su l presente

en (24) días

Wllw



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
SONY CORPORATION OF PANAMA S. A.
Celebrada el 10 de mayo de 2001

Siendo las 10:30 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraban presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber:

Toru Okada
Tatsuo Takahashi
Yoichi Mizutani

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

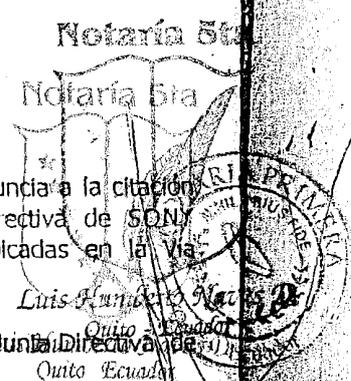
A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:

RESUÉLVESE :

Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emel Godoy y/o al señor Tomihiro Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la sociedad, lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o Instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento



5

Ti
Pi

YC

h
p

7-2





5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

[Signature]
Toru Okada
Presidente

[Signature]
Tatsuo Takahashi
Secretario

YO CERTIFICO :

[Signature]
Tatsuo Takahashi
Secretario

NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de

Toru Okada
Tatsuo Takahashi

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

28 JUN. 2001

Panamá,

[Signature] Testigo Cédula 7-23-494
[Signature] Testigo Cédula 96
NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 28

de JUNIO año 2001

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 28 de JUNIO año 2001

Autenticación N°. 96/ede.g.

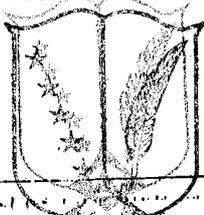
Firma del funcionario [Signature]
Lic. [Signature] Cecilia



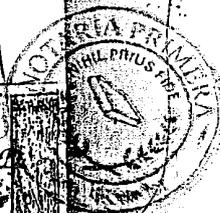
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

citación
SONY
la Vía
tiva de
ociedad,
llevó el
r general
nemente
ompañía
individual
blica del
edad, lo
mientos
ador, y
ores de
cuador,
esentar
icias o
erir al
sión de
as ante
notario
egítima
n de la
parte a
erá que
sideren
ren que
nada la
on este

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas
Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 546/01

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Liedo:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 29 de Junio de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna este Consulado).



NOTA: Acta de Sesión de Junta Directiva de Sony Corp. of Panamá, S.A.

QUE se efectuadas ante del 2001, respe Compañías, pr SONY CORPO

QUE la SC.IJ.DJCPT.E. los documentos

EN ejer mayo del 2001;

ARTICULO PF autorizar el es CORPORATIO las leyes ecuaf la compañía a

ARTICULO SE de Quito tome 12 y 18 de julio de Quito en c constantes en sienten las raz

ARTICULO TE circulación en documentos c

GUMPLIDO lo respectivas.

COMU

GP/ljp.
20321

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3774

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", de nacionalidad panameña.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.132 de 24 de julio del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto Integro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura antes señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 de Julio del 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 3293 del Registro Mercantil, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1963, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 de AGO 2001

DR. RAUL GARCIA BARRERA
REGISTRADOR MERCANTIL

GP/lip.
T. 20321



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

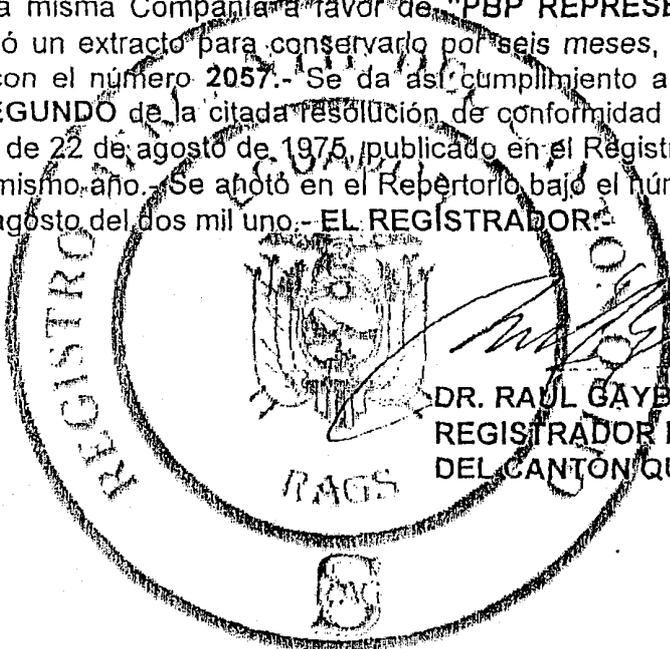


Notaría 5ta



BOBEN
El presente documento es un extracto de la resolución número 01.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 25 de julio del 2.001, bajo el número 3297 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la PROTOCOLIZACIÓN de 12 de julio del 2.001 y la ESCRITURA PÚBLICA de 18 de julio del 2.001, otorgadas ante el NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES A LA AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A." y del PODER, otorgado por la misma Compañía a favor de "PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2057.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21781.- Quito, a dieciséis de agosto del dos mil uno.- EL REGISTRADOR:-

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 25 de julio del 2.001, bajo el número 3297 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la PROTOCOLIZACIÓN de 12 de julio del 2.001 y la ESCRITURA PÚBLICA de 18 de julio del 2.001, otorgadas ante el NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES A LA AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A." y del PODER, otorgado por la misma Compañía a favor de "PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2057.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21781.- Quito, a dieciséis de agosto del dos mil uno.- EL REGISTRADOR:-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

numero DENTE 297 del COPIAS Ntura ESIMO A, que M DEL IPANIA ODER, ES CIA. dena la o en el cido en 8 de 29 - Quito.



El Poder Judicial... El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo...

El Poder Ejecutivo... El Poder Ejecutivo es el encargado de ejecutar las leyes y administrar el gobierno...

El Poder Legislativo... El Poder Legislativo es el encargado de hacer las leyes y controlar al Poder Ejecutivo...

El Poder Judicial... (Continuation of the article on the judicial branch)

El Poder Judicial... (Continuation of the article on the judicial branch)

El Poder Ejecutivo... (Continuation of the article on the executive branch)

El Poder Legislativo... (Continuation of the article on the legislative branch)

El Poder Judicial... (Continuation of the article on the judicial branch)

El Poder Judicial... (Continuation of the article on the judicial branch)

El Poder Ejecutivo... (Continuation of the article on the executive branch)

El Poder Legislativo... (Continuation of the article on the legislative branch)

El Poder Judicial... (Continuation of the article on the judicial branch)

Vertical text on the right margin, including the date 'VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1901' and the name 'SILVA'.



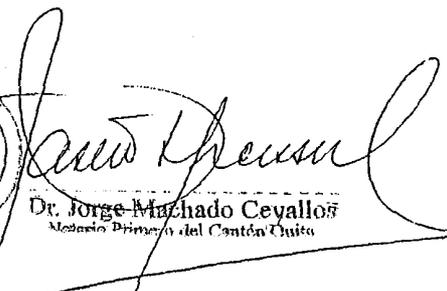
NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.

Quito, trece de Marzo de dos mil tres.

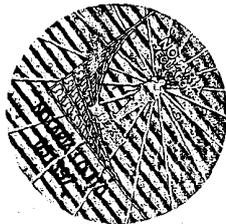
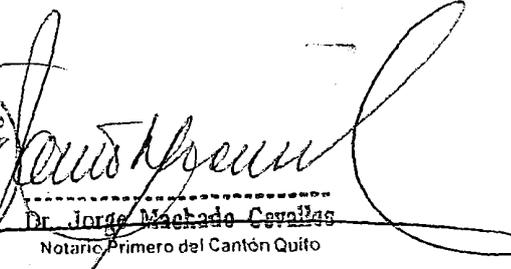




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y DECIMA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición del estudio PEREZ BUSTAMANTA Y PONCE, la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintitrés de abril del dos mil

IMERA DE QUITO
 A LA LEY NOTARIAL
 copia que ANTES
 ento que me he
 Fojas: 1111
 MAR 2003
 Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

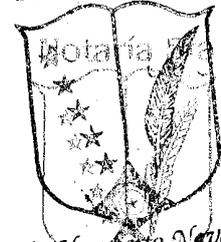


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de noviembre del 2.007

Notaría Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor Doctor Don
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

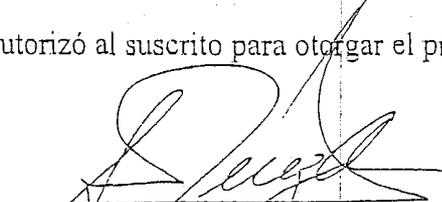
Estimado señor:

La Junta General de socios de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de cinco años, cargo en el cual usted reemplaza al Dr. Sebastián Pérez Arteta, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del 2.002.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, Las facultades y atribuciones del Gerente, constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 7 de enero de 1.994, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1.994.

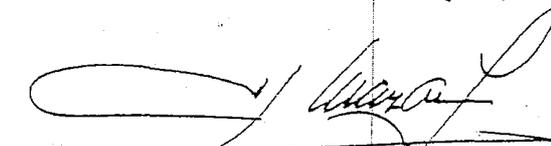
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Sebastián Pérez Arteta
SECRETARIO

ACEPTACIÓN Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

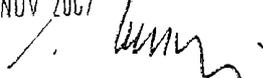
Quito, 14 de noviembre del 2.007


Carlos Alfonso Salazar Toscano
c.c. 170216859-0

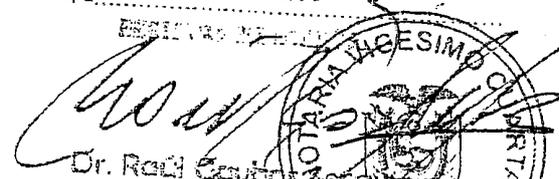
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12131 del Registro de Nombramientos Tomo No. 13.8 Quito, a 21 NOV. 2007

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 NOV 2007


DR. SEBASTIAN VALDIVINOSO CUEVA
NOTARIO

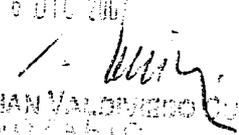



Dr. Raúl Cayula
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO - ECUADOR



LA OFICINA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE CONTABILIDAD
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del
Art. 14 de la Ley 1790 del 20 de mayo de 2016 (COP) sus
antescedentes original del documento.

Fecha: 26 DIC 2017


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
CONTADOR PÚBLICO



110

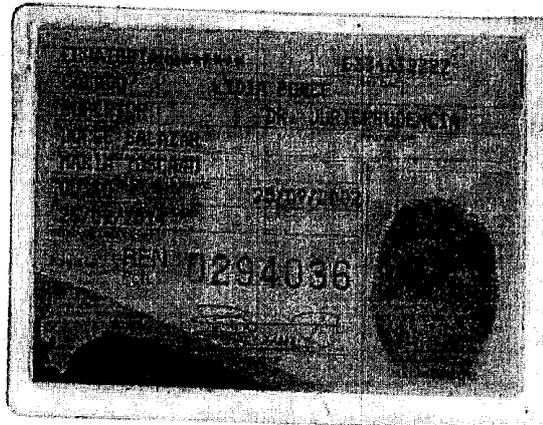
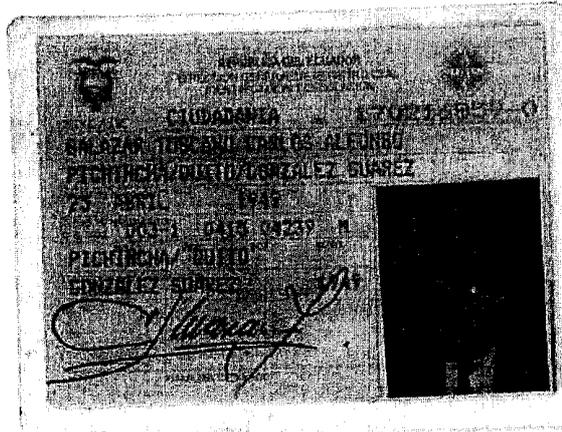
110

110

Notaría 5ta

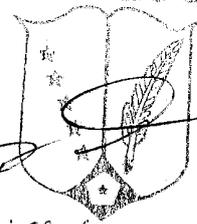


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



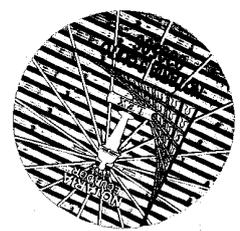
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



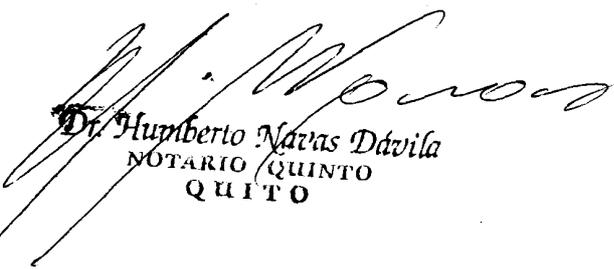
RA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

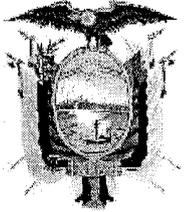
NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.0857
2 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente
3 de Compañías de Quito, el 05 de marzo del 2010, se
4 resuelve calificar de suficientes los documentos atinentes a la
5 Delegación de Poder constante en la escritura pública referida,
6 de cuyo particular tomé nota al margen la matriz de la escritura
7 pública de delegación total de poder general de la compañía PBP
8 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada ante mi Notario
9 Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 25 de enero
10 del 2010.- Quito, a 8 marzo del 2010.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

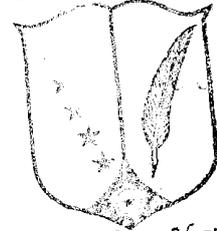
Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta

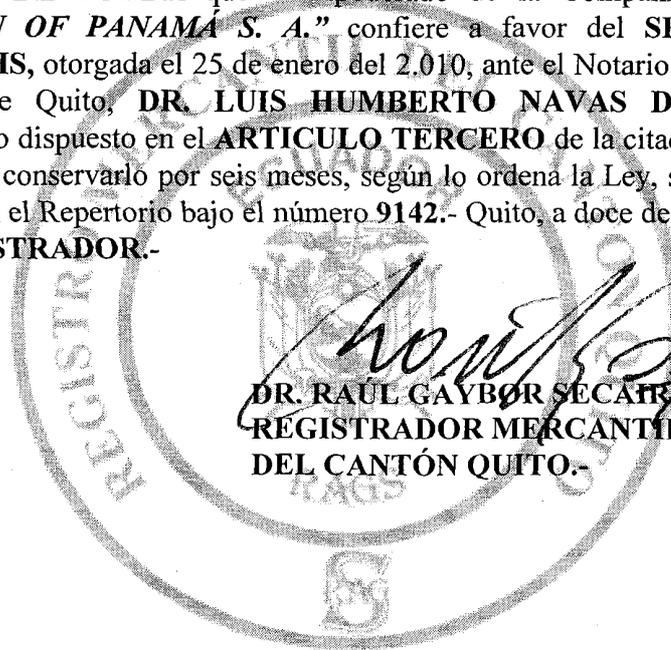


30013

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de marzo del 2.010, bajo el número **708** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3297** del Registro Mercantil de diez y seis de Agosto del año dos mil uno, a fs **3016** vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado de la Compañía Extranjera **"SONY CORPORATION OF PANAMA S. A."** confiere a favor del **SR. ALFREDO LUIS CAMILO FUCHS**, otorgada el 25 de enero del 2.010, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **389**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9142**.- Quito, a doce de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.

0857

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de enero del 2010, que contiene la Delegación de Poder que el doctor Carlos Salazar Toscano, representante legal de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., Apoderada General de la sucursal extranjera SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., confirió al señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, de nacionalidad estadounidense;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.027 de 4 de marzo del 2010, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de enero del 2010, que contiene la Delegación de poder a favor del señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas;

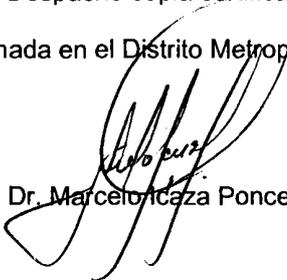
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen del la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., de 16 de agosto del 2001; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

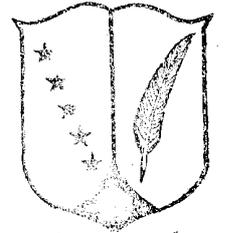
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

05 MAR. 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce

Xip
AVC/mfc
Exp. 91399
T. 4302

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 708
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año
Quito a 12 MAR 2010

[Firma manuscrita]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

PODER

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios Drs. Ulpiano Goytor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros.

TERCERA Copia De la Escritura de DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL OTORGADO POR PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

A favor de ALFREDO LUIS CAMILO FUCHS El 25 DE ENERO DEL 2010 Cuantía INDETERMINADA QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2010 DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL OTORGADO POR: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

A FAVOR DE: SR. ALEJANDRO LUIS CAMILO FUCHS CUANTÍA: INDETERMINADA E.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cinco (25) de enero del dos mil diez, ante mí Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor doctor CARLOS SALAZAR TOSCANO, en su calidad de Gerente de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad que a su vez es APODERADA General de la sucursal de la compañía SONY

CORPORATION OF PANAMA, S.A., en el Ecuador, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerse doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una copia que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparezca al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor Carlos Salazar Toscano, en su calidad de Gerente de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., sociedad que a su vez es APODERADA General de la sucursal de la compañía Sony Corporation of Panama, S.A. en el Ecuador, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El Compareciente es casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, con domicilio en esta ciudad de Quito, SEGUNDA: ANTECEDENTES. El compareciente autoriza a los doctores José M. Rumazo A., Diego Palacios y Bruno Pineda para que, actuando conjunta o individualmente, lleven a cabo los procedimientos previstos en la ley para obtener la calificación de esta delegación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil

sular, Resolución número cero uno punto Q.U. tres siete siete cuatro de veinte y cinco de julio de dos mil uno por la que la Intendencia de Compañías de Quito aprobó el referido poder y la razón de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de agosto de dos mil uno, dos punto dos.- La compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. ha recibido instrucciones de su mandante de delegar el poder general a ella conferido a favor del señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, de nacionalidad estadounidense. TERCERA: DELEGACIÓN TOTAL. Con estos antecedentes el compareciente, en la calidad en la que interviene, manifiesta que su voluntad es delegar totalmente, como en efecto lo hace, las facultades conferidas por la compañía Sony Corporation of Panama, S.A., a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., mediante el poder descrito en la cláusula anterior, en favor del señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, de nacionalidad estadounidense. De la misma manera, el compareciente manifiesta que reserva para su representada, la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., el ejercicio íntegro de todas las facultades derivadas del mencionado poder otorgado a su favor, así como el derecho para revocar esta delegación total. CUARTA: AUTORIZACIÓN. El compareciente autoriza a los doctores José M. Rumazo A., Diego Palacios y Bruno Pineda para que, actuando conjunta o individualmente, lleven a cabo los procedimientos previstos en la ley para obtener la calificación de esta delegación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil

El trabajo y el servicio son el amor hecho visible

(K. GIBRAN)

del cantón Quito, para todos los efectos legales. QUINTA: FINAL. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente Instrumento Público. Firmado Doctor Diego Palacios con matrícula número cuatro mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leído que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, aquel se ratifica en todas y cada una de sus partes; y, para constancia firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

DR. CARLOS SALAZAR TOSCANO C.C. 1702168590 Dr. Humberto Navas Dávila Notario Quinto

NOTARIA PRIMERA DR. JORGE MACHADO CEVALLOS No. 152 PROTOCOLIZACIÓN TESTIMONIO - PODER - OTORGADO POR LA COMPAÑÍA: SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.

A FAVOR DE: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y OTROS CUANTIA INDETERMINADA QUITO - 13 DE MARZO DE 2003

IMC DI 3 COPIAS Razón: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, el Dr. José María Rumazo Arcos, en su calidad de Presidente de la Compañía PBP Representaciones Cia.

Ltda., Sociedad que a su vez es APODERADA General en el Ecuador de la compañía Sony Corporation of Panama S.A.- Delega el presente poder a favor del Sr. Godoy.- Quito, 21 mayo 2007.- El Notario PROVINCIA DE PANAMA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO LCDA. NOEMI MORENO ALBA NOTARIA Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo COPIA ESCRITURA No. 7560 DE 24 DE MAYO DE 2001

Por la cual se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. REPUBLICA DE PANAMÁ PAPEL NOTARIAL NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (7.560)

Por la cual se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

Panamá, 24 de mayo de 2001 En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil uno (2001), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima

del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el doctor JULIO CÉSAR CONTRERAS III, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trecientos veinticinco (PE-1-325), a quien doy fe de que conozco, en su carácter de representante legal de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, sociedad profesional de abogados, la cual es agente residente de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., sociedad anónima constituida y existente al tenor de las leyes de la República de Panamá, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, a Tomo setecientos veintidós (722). Folio cuarenta (40), Asiento ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (141.442), desde el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos sesenta (1970), actualizada a Ficta diecisiete mil doscientos veintiséis (17226), y manifiesto que me entregaba para su protocolización en esta Escritura Pública, y a efecto de protocolizar, copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día diez (10) de mayo de dos mil uno (2001), mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

El texto del documento que se protocoliza se transcribe en la copia de este instrumento. Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BREMMER con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta (8-157-1680), y JOSÉ LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe.

Esta escritura lleva el número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (7.560) (Ido.) JULIO CÉSAR CONTRERAS III, (Ido) MARGARITA ARANGO de BREMMER, (Ido) JOSÉ LUIS ESPINOSA, (Ido) NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONY CORPORATION OF PANAMA S.A. Celebrada el 10 de mayo de 2001. Siendo las 10:00 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

Esta escritura tiene un total de (2) páginas. NOEMI MORENO ALBA Notario Público Décimo El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio

REVISTA JUDICIAL

Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto CERTIFICA: Que la firma que antecede y que dice: NOEMI MORENO ALBA es auténtica del funcionario que el día 24 de MAYO año 2001 ejercía el cargo de NOTARIA PÚBLICA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ Panamá 28 de JUNIO año 2001 Autenticación No. 100/ede.g. Firma del funcionario CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA AUTENTICACIÓN No.: 548/01 Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el Lcdo. ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Partida Arancelaria: 15.7. Derechos Recaudados: US\$ 50.00 Panamá, 29 de Junio de 2001 (La presente autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado). EMBAJADOR ALFREDO VELA, Cónsul General de Primera Hay sellos ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONY CORPORATION OF PANAMA S.A. Celebrada el 10 de mayo de 2001 Siendo las 10:30 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: RESÚMENESE: Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emei Godoy y/o al señor Tomihito Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

En dicha reunión se encontraron presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: TORU OKADA, TATSUO TAKAHASHI, Yoichi Mizutani. Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA APUECUADOR TRAVEL CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- APUECUADOR TRAVEL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1725, Tomo 136, el 15 de julio de 2005.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía APUECUADOR TRAVEL CIA. LTDA., otorgada el 2 de abril de 2009 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 10.Q.U.0351 de 28 ENE. 2010.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Sofía Tatiana Moreno González, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía APUECUADOR TRAVEL CIA. LTDA., a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC1728148

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COINALCALA S.A.

Se convoca a todos los accionistas de la compañía a la Junta General extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 26 de Marzo del 2010 a las 14H:30 en la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la avenida 10 de Agosto N26-52PB OF 4 N 26B y Javier Ascázubi Edificio Proaño. Tercer piso.

La junta tendrá por objeto conocer y tomar resoluciones respecto a los siguientes puntos del orden del día.

1. Análisis, aprobación de balances y situación financiera de la Compañía.
2. Informe económico del Gerente
3. Cambio de directiva.

Dr. Jorge Bolaños P. APODERADO GENERAL

AC1728148

REVISTA JUDICIAL

C4 MIERCOLES 26 DE MARZO DEL 2010 QUITO, ECUADOR

representación de la sociedad, lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

4. Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandatarios de conformidad con este instrumento.

5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

Toru Okada
Presidente
Tatsuo Takahashi
Secretario
Tatsuo Takahashi
Secretario

YO CERTIFICO:
NOEMI MORENO ALBA,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 7-37-78

CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de Toru Okada
Tatsuo Takahashi
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmante(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá 28 JUN 2001

Hay firmas
NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

debidamente autorizado para este acto.

CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA es auténtica del funcionario que el día 28 de JUNIO año 2001 ejerció el cargo de NOTARIA PÚBLICA

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA Panamá 28 de JUNIO año 2001

Autenticación No. 96/ede.g. Firma del funcionario Lcdo. Eligio Ocaña

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA AUTENTICACIÓN No.: 546/01

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que en auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones, el señor Lcdo. ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7. Derechos Recaudados: US\$ 50,00

Panamá, 29 de Junio de 2001.

Hay sellos
NOTA: Acta de Sesión de Junta Directiva de Sony Corp. of Panamá, S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCIÓN No. 01.Q.I.J. 3774

ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 y 18 de julio del 2001, pero en el establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., de nacionalidad panameña.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ. DJCPE.2001.132 de 24 de julio del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.010612 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización

y escritura de 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura antes señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 JUL 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 3297 del Registro Mercantil, Tomo 132 de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 (del que se copia) publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.

Quito, a 16 AGO. 2001

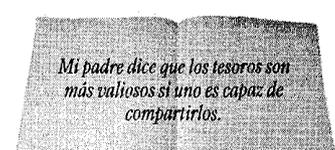
Dr. Raúl Gaybor Secaira REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 01.Q.I.J. TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO del señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de julio del 2001, bajo el número 3297 del Registro Mercantil, Tomo 132. Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la PROTOCOLIZACIÓN de 12 de julio del 2001 y la ESCRITURA PÚBLICA de 18 de julio del 2001, otorgadas ante el NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A." y del PODER otorgado por la misma Compañía a favor de "PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.". Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2057- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 21781.- Quito, a dieciséis de agosto del dos mil uno. EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Hay copia de un poder general publicado en Diario La Hora el viernes 24 de agosto del 2001

NOTARIA PRIMERA DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

R A Z O N D E PROTOCOLIZACIÓN. A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio



de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de esta Ciudad actualmante a mi cargo, los documentos que anteceden.

Quito, trece de Marzo de dos mil tres.

Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y DECIMA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición del estudio PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE, la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintitrés de abril del dos mil ocho.

Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito

NO NOMBRIAMIENTO QUITO, 14 de noviembre del 2007

Señor Doctor Don Carlos Alfonso Salazar Toscano

Estimado señor: La Junta General de socios de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de cinco años, cargo en el cual usted reemplaza al Dr. Sebastián Pérez Arleta, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del 2002.

El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades y atribuciones del Gerente, constan en la

escritura de constitución de la compañía otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1994.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Sebastián Pérez Arleta SECRETARIO ACEPTACIÓN. Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Quito, 14 de noviembre del 2007

Carlos Alfonso Salazar Toscano

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12131 del Registro de Nombres Tomo No. 138

Quito, a 21 NOV. 2007

Dr. Raúl Gaybor Secaira REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 22 NOV. 2007

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento original

Quito, 26 DIC. 2007

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO

Hay copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de Salazar Toscano Carlos Alfonso.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a dos de Febrero del año dos mil diez.

Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE. Q.10.0857 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 05 de marzo del 2010, se resuelve calificar de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida, de cuyo particular tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de delegación total de poder general de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de enero del 2010, que contiene la Delegación de Poder que el doctor Carlos Salazar Toscano, representante legal de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., Aporada General de la sucursal extranjera SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., confirió al señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, de nacionalidad estadounidense; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.027 de 4 de marzo del 2010, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y, En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

Pública de DELEGACIÓN DE PODER que el Aporado del ARTÍCULO TERCERO de la "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", confirió a favor de DR. ALFREDO LUIS CAMILO FUCHS, otorgada el 25 de enero del 2010, ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 389.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9142.- Quito, a doce de marzo del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCIÓN No. SC.IJ. DJCPE.Q.10.0857 MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de enero del 2010, que contiene la Delegación de Poder que el doctor Carlos Salazar Toscano, representante legal de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., Aporada General de la sucursal extranjera SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., confirió al señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, de nacionalidad estadounidense; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.027 de 4 de marzo del 2010, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y, En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de enero del 2010, que contiene la Delegación de poder a favor del señor Alfredo Luis Camilo Fuchs, del contenido de la presente Resolución; y, sienten las copias las razones respectivas;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., de 16 de agosto del 2001; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 05 MAR. 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 708 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 MAR. 2010

Dr. Raúl Gaybor Secaira REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

AR/76361/ccc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISTAN CONSTRUCCIONES S.A.

La compañía DISTAN CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.000977 de 12 de Marzo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRINCIPALMENTE AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. B) LA REPRESENTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECEN TANTO EMPRESAS NACIONALES COMO EXTRANJERAS....

Quito, 12 de Marzo de 2010.

Dr. Eddy Viteri Garcés.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS (S)

AC/72887M

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ARONEM AIR CARGO S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y al Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, convoco a Junta General Ordinaria de Accionistas de ARONEM AIR CARGO S.A., para el día lunes 29 de marzo de 2010, a las 12h30 en su propio local de la Avenida Amazonas 7548 de Quito, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

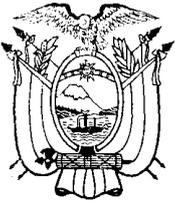
1. Informe anual de actividades de la Directora General
2. Informe del Comisario
3. Informe sobre Auditoría Financiera Externa
4. Presentación y aprobación del Balance y de los Estados de Resultados de 2009
5. Repartición de utilidades
6. Nombramiento de comisarios

Se convoca especial e individualmente al Ing. Rodrigo Cevallos, Comisario principal de la Compañía.

Los documentos sobre los cuales se pronunciará esta Junta General Ordinaria son a su disposición en las propias oficinas de la Compañía.

Quito, 15 de marzo de 2010

Anne RAULT
Directora General



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

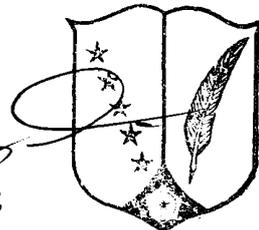
NOTARIA
QUINTA

1 ..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego
 2 Palacios, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
 3 de la Notaría Quinta a mi cargo, la escritura de Delegación
 4 de Poder General otorgado por la compañía PBP
 5 Representaciones Cis. Ltda., en su calidad de Apoderada
 6 General de la compañía Sony Corporation of Panamá S.A. a
 7 favor del señor Alfredo Luis camilo Fuchs, con su
 8 respectiva razón de inscripción y publicación, en
 9 diecisiete fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a
 10 diecinueve de marzo del año dos mil diez.-

14 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
 15 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

16 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ⁻³¹² COPIA
 17 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
 18 PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

No _____

El SRI ha aprobado las condiciones generales relacionadas a la responsabilidad y uso de medios electrónicos.

Con este antecedente Alberto Brown Laralle, en adelante "Sujeto Pasivo" con identificación número 171262905-2 acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá, con relación a la utilización de la "Clave de Usuario" y "Tecnología", para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales, para recibir notificaciones de actuaciones administrativas, a través de la Internet en el portal institucional www.sri.gov.ec. y acceso a otros servicios que el SRI ponga a su disposición a través de Internet.

El sujeto pasivo, a través de la suscripción de este acuerdo manifiesta estar interesado en recibir, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. DGERCGC09-00860, notificaciones de actuaciones administrativas a través de la Internet, para lo cual expresa su voluntad de utilizar de manera preferente el medio de notificaciones a través de la Internet, en el buzón personal que el Servicio de Rentas Internas pone a su disposición en el portal institucional www.sri.gov.ec, expresando y otorgando su consentimiento para ello. El sujeto pasivo conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide a la Administración Tributaria - cuando las circunstancias así lo requieran- realizar la notificación al contribuyente por los otros medios establecidos en la ley.

La notificación electrónica realizada a través del portal electrónico del Servicio de Rentas Internas, mencionada en este Acuerdo, implica el acto por el cual la Administración Tributaria da a conocer al contribuyente el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos. Dicho mensaje de datos se lo entiende como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Los documentos desmaterializados en mensajes de datos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tienen el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

El sujeto pasivo entiende y acepta expresamente que la notificación de actuaciones administrativas realizada a través de la Internet se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento de su recepción en el buzón del contribuyente dentro del portal institucional de la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gov.ec. El Servicio de Rentas Internas verificará por medio de sus herramientas informáticas, el día y hora exactos en el que se produjo dicha recepción y sentará, a través del funcionario competente, la constancia de notificación pertinente, como prueba de haberse ésta realizado.

Responsabilidad del Sujeto Pasivo

El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la veracidad de la información en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición a través de Internet.

Todas las transacciones realizadas a través de Internet se garantizarán mediante la clave de usuario del contribuyente y de ella se derivarán todas las responsabilidades de carácter tributario que hoy se desprenden de la firma autógrafa, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y su reglamento.

El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso de la clave de usuario como titular de la misma, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de tal titularidad. El Servicio de Rentas Internas -a través de su portal institucional www.sri.gov.ec - pone a disposición del sujeto pasivo un sistema de consulta que permita revisar las notificaciones enviadas a través de la Internet.

El sujeto pasivo titular de la clave debe acceder a la página WEB del SRI mediante la clave que el Servicio de Rentas Internas le asigna al momento de suscribir el presente acuerdo, debiendo la misma ser reemplazada posteriormente por otra secreta que el mismo sujeto pasivo defina. La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del sujeto pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante legal.

El sujeto pasivo se compromete a ingresar periódicamente al portal electrónico de la institución, así como también a la dirección electrónica que señale en este Acuerdo, a fin de revisar las notificaciones que por dicho medio le sean periódicamente realizadas de parte de la Administración Tributaria y los reportes por ésta enviados en la fecha en la que fue efectuada la respectiva notificación, así como también acceder al contenido de las mismas. La omisión en el cumplimiento de esta obligación no afectará la validez jurídica de la notificación realizada, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

El sujeto pasivo debe observar estrictamente las disposiciones de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, a través de la cual se estableció las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la internet, la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 y sus reformas, a través de la cual se establecieron las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la internet, y de la Resolución No. DGERCGC09-00860 publicada en el R.O. No. 108 de 14 de enero de 2010 a través de la cual se expidió las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos, sin que en ningún momento pueda alegarse desconocimiento de las mismas.

Según lo señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos", y en base al principio de libertad tecnológica establecido en el mismo cuerpo legal, las partes acuerdan que la clave proporcionada por el SRI al Sujeto Pasivo, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica, por lo que, tanto su funcionamiento como su aplicación se entenderán como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica.

Responsabilidad del Contador

Los contadores que habiendo cumplido con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 1065, publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, expedida para la "Presentación y Pago de Declaraciones y Anexos de las Obligaciones Tributarias y otros deberes formales a través de la Internet" y participen con los sujetos pasivos en la elaboración y declaración de obligaciones tributarias y cumplimiento de otros deberes formales a través de Internet, también estarán sujetos al cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 del de 28 de enero de 2003, de "Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos para la Declaración y Pago de las Obligaciones Tributarias a Través de la Internet".

Restricción de responsabilidad del SRI

El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el Sujeto Pasivo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad del mismo o de terceros.

El SRI no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, contenido o por cualquier error en la información proporcionada por el Sujeto Pasivo, sea que se trate de errores humanos o tecnológicos. En este sentido, el sujeto pasivo tiene la obligación de comunicar inmediatamente al Servicio de Rentas Internas cualquier cambio en la dirección electrónica que señale en el presente acuerdo.

Aceptación

La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, a través de la cual se estableció las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet, la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 y sus reformas, a través de la cual se establecieron las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet, y de la Resolución No. DGERC09-00860 publicada en el R.O. No. 108 de 14 de enero de 2010 a través de la cual se expidió las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos, mismas que se entienden incorporadas a este texto. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas tributarias vigentes en el Ecuador. El Sujeto Pasivo suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado.

El Sujeto Pasivo acepta la validez de este acuerdo, de la clave de usuario que se le proporciona, las notificaciones electrónicas de actuaciones administrativas que le envíe a la Administración, así como de las declaraciones u otra información que envíe a la Administración haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el SRI ponga a su disposición, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Cualquier información relativa al uso de la Clave de Usuario, así como los reportes de envío de notificaciones electrónicas, el Sujeto Pasivo la recibirá en la siguiente dirección de correo Electrónico alberto_brown@hotmail.com

Duración

Este acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de su suscripción por parte del sujeto pasivo, pudiendo renovarse indefinidamente, a menos que el sujeto pasivo manifieste su voluntad de poner fin al mismo, notificándola con por lo menos 30 días de anticipación. Sin perjuicio de ello, el Servicio de Rentas Internas podrá en cualquier momento dar por terminado este acuerdo, comunicando del particular al sujeto pasivo con por lo menos 30 días de anticipación.

Fecha (dd/mm/aaaa): 26 / 03 / 2010



Contribuyente (Sujeto Pasivo)

Nombre Rep. Legal:

No. Cédula Identidad: 17262905-2

Importante: Si el trámite lo realiza una tercera persona debe adjuntar los siguientes documentos: Copia de Cédula de Identidad del Contribuyente o Representante Legal, Carta de Autorización para retirar la clave de seguridad y Copia de cédula de la persona autorizada.

Quito, 26 de marzo de 2010

Señores

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ciudad.-

Estimados señores:

Alberto Brown Lavallo titular del registro único de contribuyentes número 1712629052001, autorizo a los señores Sebastián Dueñas Riofrío, Nicolás Maldonado Zambrano y Ramiro Javier Jácome Leal, portadores de las C.I. 171518432-9, 171476310-7 y 171221259-4 respectivamente para que individual o conjuntamente, realicen todas las gestiones que sean necesarias con el fin de obtener mi clave para realizar declaraciones por Internet.

Atentamente,



Alberto Brown Lavallo

C.C: 171262905-2